

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de catastro de riqueza rústica.

ANUNCIO

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Siero, con expresión de cultivo, clase y superficie por hectáreas áreas y cetiáreas.

- Lúpulo, única, 1-24-11.
- Huerta, única, 33-91-07.
- Cereal, primera, 66-65-31.
- Id., segunda, 292-97-91.
- Id., tercera, 982-79-46.
- Id. cuarta, 700-08-02.
- Id., quinta, 368-02-82.
- Prado, primera, 82-37-86.
- Id., segunda, 572-02-12.
- Id., tercera, 2559-35-29.
- Id., cuarta, 2649-12-58.
- Id., quinta, 2501-21-19.
- Id., sexta, 1313-50-32.
- Arboles frutales, primera, 30-60-99.
- Id., id., segunda, 290-97-98.
- Id., id., tercera, 651-49-63.
- Castaños, primera, 54-69-25.
- Id., segunda, 293-11-56.
- Id., tercera, 473-92-61.
- Pinar, única, 92-57-90.
- Robles única, 8-20-74.
- Eucaliptos, única, 125-64-42.
- Arboles ribera, única, 171-35-80.
- Monte alto única, 739-08-36.
- Monte bajo única, 3377-25-74.
- Leñas bajas única, 197-53-67.
- Pastizal, única, 111-76-77.
- Erial a pastos única, 864-91-99.
- Improductivo, 85-97-23.
- Urbana, 103-00-23.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Se convoca a concurso público para la adquisición de dos lámparas de quirófano destinado a los Sanatorios de Oviedo y Mieres, por un importe de 70.216,00 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical 18 de Julio, Casa Sindical, Plaza Gran Vía Oviedo. Plazo quince días, publicación presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 12 de agosto de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

—:—

Se convoca a concurso público para la adquisición de un equipo para el lavado secado y planchado de ropas con destino al Sanatorio José Antonio Girón de Oviedo, por un importe de 200.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Casa Sindical 18 de Julio, Casa Sindical, plaza Gran Vía Oviedo. Plazo quince días publicación presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 12 de agosto de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (MUTUALIDAD LABORAL)

Durante un plazo que finalizará a las 12 horas del día 23 del corriente mes de agosto, se abre concurso público, al que podrán acudir cuantos contratistas o constructores lo deseen, para la adjudicación de las obras de reforma de cubierta y distribución de viviendas en la última planta del edificio señalado con el número 7 de la calle Gregorio Aurre, de La Felguera, propiedad de esta Institución.

Los pliegos de condiciones técnicas y particulares, así como los planos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas, en la Se-

cretaría de la Mutualidad, dentro de las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas conteniendo los precios unitarios, que se consignarán en impreso que será facilitado a los concursantes, se depositará en las Oficinas de esta Mutualidad (Negociado de Registro), sitas en Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, número 5, piso 2.º y se presentará en sobre cerrado y lacrado con el lema de "Para el concurso de obras de reforma del edificio de La Felguera".

La apertura de pliegos se efectuará en la Secretaría de la Mutualidad, a las 13 horas del día 23 de agosto actual, levantándose acta de las presentadas en plazo, para que posteriormente sean estudiadas por el Consejo de Administración de esta Institución.

La resolución que recaiga será notificada a los concursantes, quienes por el mero hecho de presentar ofertas se entiende que aceptan todas las condiciones contenidas en los pliegos aprobados por esta Mutualidad para la ejecución de la obra.

Oviedo, a 13 de agosto de 1957. El Director.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de pavimentación de Muelles en la Dársena de Gijón, ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prendes, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que halla lugar contra las gestiones del contratista por falta de pagos de jornales, materiales, transportes etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento

de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 7 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Electra Pasiega, S.A. solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5 K.V. con destino al suministro de energía a los pueblos de Silvón, Barboreira, Pouceiro, Lombatín, Chouza-Vella, Villar de Bullaso, Lantero, El Curtín, Bustelo, Sarcada y Fuentes Cabadas de los términos municipales de Boal e Illano.

Resultando que tanto la petición como el correspondiente proyecto han sido sometidos a información pública, sin que, durante el plazo reglamentario, se haya formulado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el Ingeniero Delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, estima éste bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación de la línea eléctrica solicitada, y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que la Delegación de Industria informa favorablemente la concesión, así como la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites

reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en la tramitación están conformes en el otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que la instalación que se pretende no ha de perjudicar interés de orden particular, y que, en cuanto, a los intereses generales de la Administración, quedan a salvo con las prescripciones que han de imponer en la concesión que se solicita.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Electra Pasioga, S.A." para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5 K.V. con destino al suministro de energía a los pueblos de Silvón, Barboreira, Puceiro, Lombatín, Chouza-Vella, Villar de Bullaso, Bullaso, Lantero, El Curtín, Bustelo, Sarceda y Fuentes Cabadas, de los términos municipales de Boal e Illano.

2.ª La instalación, se dispondrá con arreglo al proyecto presentado suscrito en Santander en julio de 1955, por el Ingeniero Industrial don Luis García Gutiérrez, salvo las modificaciones de detalle que sean debidamente autorizadas y lo que en estas condiciones se señale.

3.ª En la instalación se tendrán presente las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las normas técnicas de 10 de julio de 1948.

4.ª La instalación de la línea comenzará en el plazo de un mes y deberá quedar terminada en el de seis meses, contados ambos plazos de la fecha de la presente concesión.

5.ª Terminada la instalación el peticionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas para que ésta o el Ingeniero en quien delegue proceda al reconocimiento de la instalación de cuya diligencia se levantará acta, sin cuyo requisito no se pondrá la línea en funcionamiento.

6.ª Todos los gastos que originen tanto el reconocimiento a que se refiere la condición anterior como los parciales que se estimen necesarios serán abonados por el peticionario.

7.ª Antes de poner en servicio la instalación de la línea, la empresa suministradora avisará a la Jefatura de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

9.ª El peticionario deberá presentar esta concesión en la Abogacía del Estado a los efectos de la liquidación del impuesto de derechos

Reales según establece el artículo 178 del respectivo Reglamento.

10.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, procediéndose llegado el caso, con arreglo a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Oviedo, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe Luis de Ansorena.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Electricidad-Tarifificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a la Empresa Electra Hidroeléctrica del Robloso S. L. de Quirós la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año:

Base fija:

Lámpara de 25 vatios, ptas. mes, 10,07.

Id. de 40 id., id., 12,28.

Id. de 60 id. id., 16,18.

Id. de 100 id. id., 20,73.

Por contador:

Mínimo de consumo mensual: 7 Kwh. 16,25.

Exceso: El Kwh., 1,69.

Fuerza motriz:

El Kwh. 0,52.

Oviedo, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a don Emilio Requerra Andina, propietario de "Electra de Murias" de Vegadeo, la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año.

Por cada lámpara de 15 vatios, 4,68 pesetas.

Por cada lámpara de 25 vatios, 6,175 pesetas.

La empresa puede limitar esta tarifa a una potencia máxima de 40 vatios.

Por contador.

Por cada kilovatio hora, 1,625 pesetas.

Este servicio de alumbrado se entiende limitado desde la puesta a la salida del sol.

Se aplicarán los mínimos reglamentarios.

Oviedo, 8 de agosto de 1957.—El ingeniero Jefe.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a Electra de Campiellos de Infiesto, la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año.

Alumbrado a base fija.

En la villa de Infiesto: Por cada vatio más instalado 0,41 pesetas.

En el resto de la zona: Por lámpara de 25 vatios 15,60 pesetas.

Por lámpara de 40 vatios 23,80 pesetas.

Solo se admite una lámpara de 40 vatios o dos de 25.

Alumbrado por contador.

En la villa de Infiesto: Por cada kilovatio hora 1,51 pesetas.

En el resto de la zona: Por cada kilovatio hora, 1,89 pesetas.

Se aplicarán los mínimos reglamentarios, excepto en la villa de Infiesto que quedan aumentadas en un 50 por ciento.

Fuerza motriz.

Cuota mínima mensual por caballo instalado, 41,10 pesetas.

Potencia instalada:

Número de horas de utilización: De 0 a 66,66; De 66,67 a 133,32 Más de 133,32.

Hasta 5 C. V. inclusive: 0,92, 0,80, 0,72.

Más de 5 hasta 10 id. 0,85, 0,74, 0,66.

Id. de 10 id. 20 id. 0,78, 0,68, 0,60.

Id. de 20 hasta 30 id. 0,71, 0,62, 0,54.

Id. de 30 a 40 id. 0,64, 0,56, 0,49.

Oviedo, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a Salto de agua de Quintana, de Trubia, la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año.

Alumbrado por contador.

Los diez primeros kilovatios, 18,50 pesetas.

Por cada kilovatio más, 1,65.

Los mínimos serán los reglamentarios.

Oviedo, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a la Empresa Electra de Proaza, en Proaza, la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año:

Alumbrado

Base fija:

Lámpara de 25 vatios, pesetas mes 11,50.

Lámpara de 40 vatios, psetas mes 16,50.

Lámpara de 60 vatios, pesetas mes 20,85.

Lámpara de 100 vatios pesetas mes, 26,00.

Contador.

Mínimo de consumo mensual: 10 kilovatios hora 16,90 pesetas.

Exceso: el kilovatio hora 1,43 pesetas.

Oviedo, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Por el presente, se cita de comparencia ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, al perjudicado en el sumario número trescientos noventa y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, Andrés Novo Villasuso, a fin de instruirle del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se hace, desde luego, por esta vía.

Dado en Avilés, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

—:—

DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Julián Martínez Alvarez, Juez de Paz de Corvera de Asturias,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas número dos de mil novecientos cincuenta y siete, en el que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el Juzgado de Paz de Corvera de Asturias, el señor Juez de Paz de este término don Julián Martínez Alvarez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre el hecho de daños, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, siendo denun-

ciante
guez y
zález;
Fernán
tu, de
ro, na
(Ovied

Que
Paulin
El Cu
tas de
la pe
guez,
tambie
Menér
cienta
a las c
do con
el gan
respon
de ést
preven
del Co
ña Fa
como
quese
cución
definit
mera
do y
Martín

Para
ficació
Paulin
El Cu
descom
ra su
OFICI
de ago
cuenta
J. Mar

Don
Juez
turia
Hago
de ju
mil no
sobre
rra de
cia, cu
dispos

En
abril
y siete
este t
Alvare
sentes
faltas
guido
nisteri
dicada
con do
términ
nuel
cuatro
natura
rrana-
de Ju

Que
no al

cientes. Ramón Menéndez Rodríguez y Prudencio Menéndez González; siendo el acusado Paulino Fernández Rodríguez (a) El Cuitu, de cuarenta y tres años, soltero, natural y vecino de Colloto (Oviedo), hijo de Faustina,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Paulino Fernández Rodríguez (a) El Cuitu, a la pena de cinco pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada Herminia Rodríguez, en quinientas pesetas, y al también perjudicado Prudencio Menéndez González, en cuatrocientas pesetas, así como también a las costas de este juicio. Haciendo constar que de acreditarse que el ganado no fuere del acusado, la responsabilidad civil subsidiaria de éste, se exigirá conforme a lo prevenido en el artículo veintidós del Código Penal, en su madre doña Faustina Fernández Rodríguez, como dueña del ganado. Notifíquese y dése cuenta para su ejecución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Paz, J. Martínez.—Rubricado y sellado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Paulino Fernández Rodríguez (a) El Cuitu, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, J. Martínez.—El Secretario.

Don Julián Martínez Alvarez, Juez de Paz de Corvera de Asturias (Oviedo),

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal número seis de mil novecientos cincuenta y siete, sobre el hecho de hurto de chatarra de hierro, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Corvera, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Juez de Paz de este término don Julián Martínez Alvarez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre el hecho de hurto, seguido entre pares, de la una el Ministerio Fiscal, siendo parte perjudicada la Empresa Huarte y Cía., con domicilio en Trasona, de este término y como denunciado Manuel Ayuso Flórez, de treinta y cuatro años, soltero, ambulante, natural de Berlanga, calle Cantarrana-Badajoz, hijo de Vicente y de Juana.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Ayuso

Flórez, a la pena de cinco días de arresto menor y las costas de este juicio, mandando devolver a la parte perjudicada, Empresa Huarte y Cía., las dos planchas de hierro hurtadas y recuperadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, J. Martínez.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y a efectos de notificación en forma al condenado Manuel Ayuso Flórez, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo la presente, en Corvera, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, J. Martínez.—El Secretario.

—:—

Don Julián Martínez Alvarez, Juez de Paz de Corvera de Asturias (Oviedo),

Ignorando el actual paradero de las personas que se detallan a continuación, se les cita en forma y se les emplaza, para que con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Nubledo, bajo de la Casa Consistorial, el día dieciocho de septiembre próximo a la hora que se dirá, como señalado para la celebración de juicio de faltas que se dice, con advertencia de que de no comparecer se seguirá el juicio, en rebeldía, sin más citarles, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Juicio de faltas número siete de mil novecientos cincuenta y siete. Por hurto-testimonio de particulares de sumario doscientos noventa y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro, de Avilés, a celebrar a las diez horas. Se cita a denunciado José Antonio González Alvarez, de veintitrés años, soltero, hijo de Víctor y de María, natural de Las Regueras, vecino de Quejo, sin domicilio conocido ni fijo, amulante. Perjudicados: Eladio Aboy Guimeray, de veintún años, soltero, obrero, natural de Corrigatos - Moraña - Pontevedra y Fernando Paz González, de veintiún años, soltero, obrero, natural de San Pedro de Almor-Alfoz-Lugo. Ultimo domicilio conocido de los perjudicados: Barracón número 14 de Huarte y Cía., en Trasona, Corvera.

Juicio de faltas número trece de mil novecientos cincuenta y siete. Por hurto de chatarra, a celebrar a las diez horas y treinta minutos. Se cita a denunciado Rafael Lucena Pérez, de dieciocho años, soltero, natural de la Rambla-Córdoba, hijo de Alfonso y de Valle, peón, último domicilio conocido

fué en Avilés, Calle C-21 - Poblado de Pescadores.

Juicio de faltas número catorce de mil novecientos cincuenta y siete. Procede de sumario trescientos catorce de mil novecientos cincuenta y siete, de Avilés. A celebrar a las once horas. Hecho, hurto. Se cita a perjudicado Marcos Martín Castro, de cincuenta y seis años, casado, peón, natural de Fonseca - Toledo, y denunciante Francisco Chacón Ruiz, de cincuenta y seis años, peón, natural de Benamejí-Córdoba, y al denunciado Manuel Domínguez Santos, de veinticuatro años, soltero, vidriero, natural de Lisboa-Portugal: Ultimo domicilio conocido de los tres, el Barracón número 18 de la Empresa Huarte y Cía., en Trasona, Corvera.

Para que conste y sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en Corvera, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, J. Martínez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Subasta para el aprovechamiento del sobrante de pastos

Se anuncia la oportuna subasta pública para contratar el aprovechamiento del sobrante de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Navares, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento y sitios en términos de San Emiliano (León), sobre el tipo de veintisiete mil pesetas (27.000 ptas.)

El aprovechamiento del sobrante de pastos se hará a partir del día 10 del próximo mes de septiembre, solamente por esta temporada y sin ulteriores derechos, obligándose el adjudicatario a permitir la estancia del ganado de este Municipio que se encuentre en los Puertos y a respetar las cargas que pesan sobre los mismos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con póliza de 6 pesetas y un sello municipal de diez pesetas, se entregarán bajo sobre cerrado en la Secretaría municipal, durante el plazo de los diez días siguientes al

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El importe de la adjudicación se hará efectivo en la Depositaria municipal antes del día 10 de septiembre.

El rematante o adjudicatario se obliga a proveerse de redil para el majadeo, realizándose el aprovechamiento de las ensanchas por el sistema de rotación, siguiendo las instrucciones que a este respecto le señale el Guarda de los Puertos, cumpliéndolas estrictamente.

Modelo de proposición:

"D. N., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de la Alcaldía de Mieres relativo al aprovechamiento del sobrante de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Navares, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en términos de San Emiliano (León), desea se le adjudique tal aprovechamiento de pastos con sujeción a las condiciones de la subasta, en el precio de (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 6 de agosto de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de iluminación de la Plaza de la Catedral, en la ciudad de Oviedo

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 16 de mayo de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de iluminación de la Plaza de la Catedral.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es doscientas tres mil doscientas diez pesetas con ochenta y tres céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil doscientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la

fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastante por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el Sr. Abogado Consistorial. Deberá acompañarse el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26-XI-54.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, con documento Nacional de Identidad núm., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de iluminación de la Plaza de la Catedral, en la ciudad de Oviedo y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado

de..... pesetas y..... céntimos.— Oviedo, ... de..... de 19... — Firma y rúbrica."

Oviedo, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde-Presidente.

DE SIERO

Edicto

Se convoca pública subasta para enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en el lugar de La Cuesta, de la parroquia de Collado, de unas dos áreas de extensión y que linda por el Norte, Este y Oeste, con camino y al Sur, con Paz Menéndez. El tipo de licitación se fija en dos mil pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La garantía provisional se fija en sesenta pesetas y la definitiva en ciento veinte.

Las proposiciones, en pliego cerrado y acompañadas de declaración jurada haciendo constar que no concurre en el licitador ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y del resguardo de constitución de la fianza provisional, se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de las diez de la mañana a una de la tarde.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conforme a las disposiciones vigentes no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato de compraventa que generará la subasta convocada.

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, de profesión, ofrece por la parcela a que se refiere el edicto publicado por el Ayuntamiento de Siero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha... de..... de 1957, la cantidad de..... pesetas (en letra), hallándose conforme con el pliego de condiciones de la subasta que conoce detalladamente.

(Fecha y firma)

Pola de Siero, agosto de 1957.— El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARAHONA GARCIA, Gonzalo, natural de Valdeprado Santander, de 25 años, hijo de Francisco y Basilia, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo en sumario 26 de 1956, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

MENENDEZ ROZA, María del Rosario Argentina, de 19 años de edad en la fecha de autos, hija de Constantino y de Juana, natural de Pumarín y vecina de Gijón, soltera, labores, domiciliado últimamente en Gijón procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 188 de 1949, seguida en este Juzgado sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

POZUECO FERNANDEZ, Benigno Aníbal, de 22 años de edad en la fecha de autos, hijo de Severino y de Carmen, natural y vecino de Villamayor Infiesto, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villamayor, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 24 de 1953, seguida en este Juzgado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GIL SANCHEZ, Enrique, de 41 años, hijo de Enrique y Gregoria, soltero, agente comercial, natural de Pedralba (Valencia) que estuvo domiciliado en Oviedo, calle Campamor número 29 cuarto, y que se cree se trasladó a Santander, Comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa número 153 de 1957 sobre apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

TUERO PEREZ, Eduardo, natural de Oviedo, de 21 años, soltero, ebanista, hijo de Remedios, domiciliado últimamente en Gijón procesado por robo, en sumario 225 de 1955, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a los efectos de constituirse en prisión.

RODRIGUEZ MERODIO, Alfredo, natural de Foz Morcín (Oviedo), de 31 años, soltero, músico, hijo de Aníbal y de Gloria, domiciliado últimamente en la Espina (Oviedo), procesado por amenazas de muerte en sumario número 233 de 1956, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a fin de constituirse en prisión.

ROMERO CAZORIA, Miguel hijo de Miguel y de Amalia de 21 años, soltero, natural de Padul (Granada) vecino que fué de Avilés, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por delito de estafa número 107 de 1956, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

MATIAS ACERO, Vicente, de 39 años, natural de San Cebrían de Camos, Palencia, hijo de Celestino y María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en barracones de Universidad Laboral, en Cabueñes, Gijón, procesado por escándalo público, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

MANCHA GARCIA, Francisco, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Santos y Sebastina, natural de Tetuán de las Victorias, y vecino de El Entrego concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ CASTRO, José Antonio, (a) El Morros, de 18 años, soltero, molinero, cuya naturaleza y paternidad son desconocidos, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, en sumario 324 de 1955; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión.